



RESOLUCION - CS - N° 3 01 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

14
SALTA, 10 DIC 1993

Expte. N° 8.085/93 - Ref. 3/93

VISTO:

Lo aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, obrante a Fs. 110/111 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad solicita autorización al Consejo Superior para implementar en la Sede Regional de Orán, a partir de 1994 la carrera de Computador Universitario, intermedia de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas vigente desde 1984 en Sede Central (Res. R-N° 161-84), como alternativa a la del Profesorado en Matemática y Computación para la Enseñanza Media y Terciaria, creada por resolución CS-N° 478-88;

Que dicha Unidad Académica creó por resolución C.Ex.N° 106/93 una Comisión integrada por Docentes de Sede Central y Sede Regional destinada a realizar un análisis diagnóstico de la situación de la carrera del Profesorado en Matemática y Computación para la Enseñanza Media y Terciaria en Sede Regional Orán;

Que la Comisión mencionada concluye que existe una grave crisis de Recursos Humanos en el Area Psicopedagógica y Pedagógica de la carrera existente en Sede Regional Orán y sugiere que la implementación de la carrera de Computador Universitario en dicha Sede, puede ser una alternativa válida para sortear la difícil situación vigente (análisis de prefactibilidad);

Que en función de estas conclusiones el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas encomienda a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas realice un análisis acerca de la posibilidad de implementación de esta carrera en la Sede Regional de Orán;

Que la Comisión de Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas presenta un informe completo y detallado que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprueba el 6 de Octubre del corriente año;

Que en dicho informe se especifican formas de cursado, regímenes de equivalencias automáticas, cronograma y metodología de implementación de las distintas asignaturas;

///...



RESOLUCION - CS - N° 3 01 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 8.085/93 - Ref. 3/93

Que a los fines de racionalizar los recursos académicos existentes y permitir en el futuro un régimen de reconocimiento automático de asignaturas en los planes de estudio de ambas carreras se hace necesario establecer el dictado conjunto para ambas carreras de materias que por sus características así lo permitan;

Que para lograr dicha compatibilización se hace necesario modificar la ubicación cuatrimestral, del dictado de dos asignaturas del Profesorado en Matemática y Computación para la Enseñanza Media y Terciaria, como así también la modificación de sus correspondientes asignaturas correlativas;

Que la Facultad de Ciencias Exactas se encuentra abocada a un análisis completo del Plan de Estudios del Profesorado en Matemática y Computación a fin de reformarlo y determinar en consecuencia cual será el futuro de esta carrera en la Sede Regional de Orán;

Que la actual crisis de recursos humanos ha provocado que existan muy pocos docentes en Orán en condiciones de dictar las asignaturas Pedagógicas y Psicopedagógicas de la carrera existente, lo que impide el normal desarrollo de asignaturas por parte de los alumnos;

Que de lo anteriormente expuesto la Facultad de Ciencias Exactas solicita suspender, a partir de 1994, las inscripciones a la carrera del Profesorado en Matemática y Computación para Nivel Medio y Terciario en Sede Regional Orán, por el término de dos (2) años y hasta tanto dicha Sede se encuentre en condiciones de asegurar el dictado normal de estas asignaturas en el actual plan de estudios y siempre que la existencia simultánea de las dos carreras no provoque imposibilidades prácticas para el dictado de las asignaturas de ambas;

Que de los estudios de prefactibilidad realizados surge que la nueva carrera a implementar contará con una buena cantidad de inscriptos y que a su vez su implementación no demandará mayores exigencias presupuestarias que aquellas que normalmente dispone la Sede Regional de Orán;

Que existen ofrecimientos del medio de apoyar el crecimiento de esta nueva carrera en dicha Sede;

Que a criterio de la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas surge que luego de

///...



RESOLUCION . CS . N° 3 0 1 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 8.085/93 - Ref. 3/93

consolidarse el Computador Universitario y en la medida de las posibilidades, la Sede Regional Orán podría ir realizando, paulatinamente, la cobertura de asignaturas posteriores a Computador Universitario, a fin de llegar en el futuro al título de Licenciado en Análisis de Sistemas pero que, mientras esto no se produzca, exista la posibilidad cierta de que un alumno de Orán pueda proseguir sus estudios en la Licenciatura en Análisis de Sistemas en Sede Central;

Que todo esto redundará en un afianzamiento del actual nivel académico de la Sede Regional de Orán,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 228/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 18 de Noviembre de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Exactas, a implementar, en la Sede Regional de Orán, a partir del período lectivo 1994, la carrera de COMPUTADOR UNIVERSITARIO, intermedia de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas, vigente desde 1984 en la Sede Central de esta Universidad, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por resolución N° 161/84.

ARTICULO 2º.- Establecer el siguiente cronograma de implementación de asignaturas:

1º Año Completo	1994
2º Año Completo	1995
3º Año Completo	1996

En el caso que las asignaturas "Inglés" y "Computación IV" contaran con docentes designados a principios de 1994, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas analizará la implementación del 2º año completo en ese momento.

ARTICULO 3º.- Suspender las inscripciones a la carrera del Profesorado en Matemática y Computación por el término de dos (2) años y hasta tanto se logre una solución al dictado normal de las asignaturas psicopedagógicas del correspondiente Plan de Estudios.

ARTICULO 4º.- Establecer el siguiente Régimen de equivalencias para el cursado de asignaturas del Profesorado en:

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. No 8.085/93 - Ref. 3/93

El alumno del Profesorado
en Matemática y Computación para
el Nivel Medio y Terciario que
debe cursar

cursará la siguiente
asignatura

1º Año

Algebra II

Introducción a la
Matemática (C.U.)

Informática I

Computación I (C.U.)

Algebra III

A.L.G.A. (C.U.)

Análisis Matemático I

Análisis Matemático I (C.U.)

Algebra I

Algebra I (P.M.C.)

Taller

Taller (P.M.C.)

2º Año

Análisis Matemático II

Análisis Matemático II
(C.U.)

Informática II

Computación III (C.U.)

Int. Educación

Introd. Educación (P.M.C.)

Probab. y Estadísticas

Probab. y Estad.
(C.U.)

Informática III

Informática III (PMC)

Psicología de la
Adolescencia

Psicología de la
Adolescencia (P.M.C.)

Laboratorio I

Laboratorio I (P.M.C.)

3º Año

Algebra IV

Algebra IV (P.M.C.)

Psicología del Aprendizaje

Psicología del Apre-
ndizaje (P.M.C)

///...

Handwritten signatures and initials:
- A signature on the left margin.
- A large signature at the bottom left.
- A signature at the bottom left.



RESOLUCION - CS - N° 3 01 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 5 -

Expte. N° 8.085/93 - Ref. 3/93

Informática IV

Informatica IV (P.M.C.)

Matemática Financiera

Elem. Cálculo
Financiero (C.U.)

Conducción del Aprendizaje

Conducción del
Aprendizaje (P.M.C.)

Cálculo Numérico

Cálculo Numérico
(C.U.)

4º Año

Historia de la Matemática

Historia de la
Matemática (P.M.C.)

Optativa I

Optativa I (P.M.C.)

Sem. Acr. Didác. Cient.

S.A. Did. Cient.(PMC)

Met. Ens. Mat. y Comp.

Met. Ens. Mat. y
Comp. (P.M.C.)

ARTICULO 5º.- Modificar el Plan de Estudios del Profesorado en Matemática y Computación (Res. 478-88) para :

a) Cambiar de ubicación las siguientes asignaturas:

Informática I - del 2do. Cuatrimestre al 1er. cuatrimestre de 1º Año

Probabilidades y Estadística - del 2do. Cuatrimestre al 1er. Cuatrimestre de 2do Año.

b) Modificar las correlatividades de las siguientes asignaturas:

Para cursar Probabilidades y Estadísticas. Debe tener regular Análisis Matemático I.

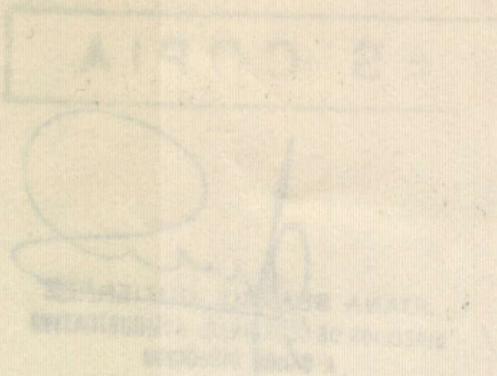
ARTICULO 6º.- Establecer el siguiente Régimen de Equivalencias y Reconocimiento Automático de asignaturas, para aquellos alumnos del Profesorado, que deseen ingresar a la Carrera de Computador Universitario y que ya tengan materias aprobadas, previo a lo establecido en el artículo 4º:

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



.../// - 6 -

Expte. Nº 8.085/93 - Ref. 3/93

PLAN PROF. MATEMATICA Y COMP.

Algebra I y Algebra II
 Informática I
 Algebra III
 Análisis Matemático I y
 Análisis Matemático II
 Informática II
 Cálculo Numérico
 Matemática Financiera

PLAN COMPUTADOR UNIVERSIT.

por Introd. a la Matemática
 por Computación I
 por A.L.G.A.
 por Análisis Matemático I
 por Computación III
 por Cálculo Numérico
 por Elementos Cálculo
 Financiero

ARTICULO 7º.- Dejar establecido que la Carrera de Computador Universitario es una sola en la Universidad Nacional de Salta, por lo tanto cada asignatura se registrará por el mismo programa, régimen de trabajos prácticos, de regularidad y reglamentaciones internas de cátedra establecidos en Sede Central.

ARTICULO 8º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

LIC. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION . CS . Nº 3 01 - 93